

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	N1.1	El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura organica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura organica y las funciones.	N/A
D	N1.2	El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las politicas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economia solidaria y el trabajo decente, atraves de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.	N/A
D	N2	Los estados contables del Ministerio, se elaboraron de conformidad con las normas generales y técnicas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Lo anterior está complementada mediante normas, instructivos y procedimientos que pretenden garantizar la consistencia, la razonabilidad y verificabilidad de las operaciones contables del periodo	N/A
D	N2.1	Para los registros contables y la preparación de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en el artículo 354 de la constitucion politica de Colombia, de acuerdo a lo establecido, por la contaduría general de la nación en el plan general de Contabilidad Pública , el sistema integrado de informacion financiera SIF y en el estatuto orgánico del presupuesto.	N/A
D	N2.2	Para el registro de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el Regimen de Contabilidad Publica y Manual de Procedimienos adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de la Contaduria General de la Nacion	N/A
D	N2.3	Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones , con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado por el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. en cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	N2.4	En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.	N/A
D	N3	Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensión, Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP), Fondo de Riesgos Profesionales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio y la información generada en el nivel central.	N/A
D	N4.1	Limitaciones que inciden en el sistema contables. A pesar de las actualizaciones adelantadas en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF II, que ha sido una ayuda importante para el área contable, falta actualizar los auxiliares contables con terceros, con el fin de agilizar los procesos de análisis contable por cada cuenta con tiempo superior a un mes. Por otra parte al sistema le falta que en las asignaciones internas los balances de prueba cumplan con la ecuación contable en forma independiente. El software del almacén presenta anomalías técnicas para los registros de ingresos y salidas de los bienes en bodega y en servicios, e igualmente la depreciación	N/A
D	N5.1	Con la aplicación de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 y los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo y se crea el Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual hace necesario ajustar la contabilidad para ambos Ministerios.	N/A
D	N5.2	La propiedad de los bienes quedo en cabeza del Ministerio del Trabajo y que será este, quien mediante actos administrativos que sean pertinentes, transferirá la propiedad de los que sean destinados para el uso del Ministerio de Salud y Protección Social. Durante al año 2012, este Ministerio mediante resoluciones 2840, 1978, 1086 del año 2012, hizo cesión a título gratuito de los bienes muebles e inmuebles al Ministerio de Salud y Protección Social por valor de \$ 121,102,093	N/A
D	N5.4	En cumplimiento del párrafo primero de la resolución 1978 de septiembre 20 de 2012 y el acta de distribución del software para el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social. Por otra parte en el mes de diciembre se registró el software nódm desarrollado por Optimiza Proyectos y Soluciones para el Fondo de Solidaridad Pensional por valor de \$ 1,594,825. NOTA. LAS NOTAS GENERALES Y ESPECIFICAS, SE DETALLAN EN FORMA ANEXA Y SE ENVIAN EN MEDIO PDF.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	1.1.10.05	1	No existen restricciones sobre el disponible; En el Fondo de solidaridad Pensional , Fondo de Riesgos Profesionales, Fopep, Territoriales, el saldo de las cuentas corrientes del Nivel Central.Las cuentas de los fondos no existe restricciones y/o pignoraciones sobre el disponible, las cuentas bancarias del nivel central estan embargadas por valor de \$ 1,284,471	164.827.044
D	1.2.01.01	1	Los títulos de tesorería TES a diciembre 31 de 2012, esta compuesto por el portafolio de los Fondos de Solidaridad Pensional, Fondo de Pensiones Públicas y Fondo de Riesgos Profesionales, la totalidad del portafolio se encontraba compuesto por títulos negociables, en la Tesorería General de la República,Secretaría de Hacienda Distrital, Findeter, Superintendencia Financiera de Colombia Entre otras (Mayor información de la composición del portafolio se encuentra en las Notas presentadas por cada Fondo).	1.681.517.718
D	1.2.01.06	1	Los certificados deposito a término a diciembre 31 de 2012, está compuesto por los portafolios del los Fondos de Solidaridad Pensional, Fondo de Pensiones Públicas y el Fondo de Riesgos Profesionales No existen restricciones sobre las Inversiones en certificados(Mayor información de la composición del portafolio se encuentran en las Notas presentadas por cada Fondo.).	893.862.878
D	1.2.01.10	1	Los Bonos y Títulos emitidos por las entidades del sector privado a diciembre 31 de 2012, está compuesto por los portafolios del los Fondo de Pensiones Públicas y el Fondo de Riesgos Profesionales No existen restricciones sobre las Inversiones en certificados(Mayor información de la composición del portafolio se encuentran en las Notas presentadas por cada Fondo.).	6.516.410
D	1.2.01.43	1	Los Bonos y Títulos emitidos por las entidades financieras a diciembre 31 de 2012, está compuesto por el portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional No existen restricciones sobre las Inversiones en certificados(Mayor información de la composición del portafolio se encuentran en las Notas presentadas por cada Fondo.).	268.843.661
D	1.2.02.04	1	Corresponde a la participación de cartera colectiva abierta efectiva a la vista, administrada por la Fiduciaria la Previsora S.A. con calificación AAA/2 otorgada por BRC Investor Services S.A.. SCV, el día 6 de noviembre de 2012 y Value and Risk Rating S:A: el 20 de febrero de 2012,	34.574
D	1.4.01.68	1	Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad y Subsistencia - Comprende el valor de las multas ejecutoriadas impuestas por el Ministerio de la Protección Social por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social, tal como lo establece el artículo 271 de la Ley 100 de 1993. .	15.514.980
D	1.4.01.70	1	Multas Fondo de Riesgos Profesionales, corresponde a sanciones impuestas por el MPS, por incumplimiento al decreto 1295 de 1994	2.615.905
D	1.4.20.13	1	Los anticipos para proyectos de Inversión a diciembre 31 de 2012 comprende: Compra de computadores a través de la bolsa mercantil de Colombia s.a. por valor de \$ 1.499.120, mantenimiento y reparación del Inmuebles de la territorial de Pereira con el Consorcio Trabajando por la cuantía de \$ 958.008.	2.457.128

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	1.4.24.02	1	Los recursos entregados en administración al Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo-FONADE, según Convenio Interadministrativo de gerencia de Proyectos 29207-197052 de 2007, celebrado con el Ministerio de la Protección Social. El objeto Fonade se compromete con el Ministerio a prestar los servicios gerenciales, jurídicos, administrativos, financieros y a realizar las actividades necesarias para la continuidad y expansión del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud. El saldo de la cuenta a diciembre 31 quedo pendiente de legalización	4.603.906
D	1.4.24.04	1	Corresponde a cuenta por cobrar al Ministerio de Salud y Protección Social para el pago de los aportes a Seguridad Social de pensionados de Foncolpuertos del mes de diciembre de 2012.	4.752.441
D	1.4.70.13	1	Embargos judiciales a las cuentas bancarias del Ministerio, por concepto de procesos laborales	2.184.434
D	1.4.70.83	1	FOPEP, cuenta por cobrar al departamento del Huila por intereses de mora generados en el pago inoportuno de aportes de seguridad social, cuyo origen es la orden de embargo del proceso de jurisdicción coactiva, adelantada por la gobernación contra Cajanal, su registro se hizo con fundamento al oficio DGF-12100-6310	3.348.414
D	1.4.75.13	1	Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad, y el Fondo de Riesgos Profesionales comprende el valor de las multas mayores a 360 días ejecutoriadas, impuestas por el Ministerio de la Protección Social por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social, tal como lo establece el artículo No. 271 de la Ley 100 de 1993.	10.519.059
D	1.6.35.01	1	Dando cumplimiento con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante la resolución 1086 de junio 21 de 2012, cede a titulo gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en bodega para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte a abril 30 de 2012.	37.139
D	1.6.35.02	1	Dando cumplimiento con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante la resolución 1086 de junio 21 de 2012, cede a titulo gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en bodega para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte a abril 30 de 2012.	522
D	1.6.35.03	1	Dando cumplimiento con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante la resolución 1086 de junio 21 de 2012, cede a titulo gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en bodega para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte a abril 30 de 2012.	517.173

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	1.6.35.04	1	Dando cumplimiento con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante la resolución 1086 de junio 21 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en bodega para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte a abril 30 de 2012.	284.734
D	1.6.35.05	1	Dando cumplimiento con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante la resolución 1086 de junio 21 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en bodega para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte a abril 30 de 2012.	31.920
D	1.6.37.02	1	En la cuenta 1637 de Propiedad, Planta y Equipo no Explotados-Construcciones en curso a diciembre 31 de 2012, corresponde al predio ubicado en la calle 44 No 50-65 CAN de la ciudad de Bogotá	7.090.908
D	1.6.40.01	1	De acuerdo al artículo 56 del Decreto 4107 de noviembre 2 de 2011 y la resolución 05510 de noviembre 25 de 2011 y el comprobante de contabilidad 43 de enero de 2012, se cede a título gratuito al Ministerio de Salud y Protección Social, los bienes inmuebles Edificio Urano ubicado en la carrera 13 No 32-76 de Bogotá. en el mes de diciembre se compro una casa para la cede de la territorial de la Guajira, por valor de \$ 351,257	6.804.857
D	1.6.40.02	1	De acuerdo al artículo 56 del Decreto 4107 de noviembre 2 de 2011 y la resolución 05510 de noviembre 25 de 2011 y el comprobante de contabilidad 43 de enero de 2012, se cede a título gratuito al Ministerio de Salud y Protección Social, los bienes inmuebles Bodega ubicado en el municipio de honda	335.061
D	1.6.40.04	1	De acuerdo al artículo 56 del Decreto 4107 de noviembre 2 de 2011 y la resolución 05510 de noviembre 25 de 2011 y el comprobante de contabilidad 43 de enero de 2012, se cede a título gratuito al Ministerio de Salud y Protección Social, los bienes inmuebles casa estancia la Susana en el municipio de armero guayabal.	27.230
D	1.6.55.01	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	281.984
D	1.6.55.09	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	45.980

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	1.6.55.22	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	3.630
D	1.6.60.01	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	2.007
D	1.6.65.01	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	484.819
D	1.6.65.02	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	217.562
D	1.6.70.01	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	388.041
D	1.6.70.02	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	3.877.761

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	1.6.75.02	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	805.990
D	1.6.80.02	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1978 y 2840 de septiembre 20 y noviembre 16 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles en servicio para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	26.966
D	1.9.10.01	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1086, 1978 de junio 21 y septiembre 20 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles de consumo.	95.200
D	1.9.10.03	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1086, 1978 de junio 21 y septiembre 20 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles de consumo.	1.300
D	1.9.10.04	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1086, 1978 de junio 21 y septiembre 20 de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes muebles de consumo.	27.264
D	1.9.70.08	1	De acuerdo con los artículos 55 y 47 de los Decretos 4107 y 4108 de noviembre 2 de 2011, el Ministerio del Trabajo, mediante las resoluciones 1086, 1978 de junio 21 y septiembre 20 de 2012 y el acta de distribución del software del 24 de noviembre de 2012, cede a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social el software para el desarrollo de sus funciones. Los valores que se tomaron son los registrados en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, con corte al 30 de abril de 2012.	2.917.456
D	2.4.03.15	1	El Fondo de Pensiones Públicas-FOPEP, Fondo de Riesgos Profesionales y el Nivel central se constituyeron las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2012	4.163.804.607
D	2.4.25.19	1	Fondo de Pensiones Públicas y Fondo de Solidaridad Pensional-, aportes a la seguridad social de la nómina de pensionados y salud a diciembre 2012	59.252.354
D	2.4.25.22	1	Fondo de Pensiones Públicas corresponden al valor adeudado a entidades financieras y cooperativas que no han suministrado su identificación tributaria o los soportes necesarios para efectuar el giro de dichos recursos a través de las entidades financieras del mes de diciembre de 2012.	11.794.207

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	2.4.25.24	1	Fondo de Pensiones Públicas Corresponden a los valores retenidos a los pensionados por Orden Judicial y que deben girarse al Banco Agrario como depósitos judiciales y/o a terceros.	5.250.769
D	2.4.25.24	1	Fondo de Pensiones Públicas , corresponden a los aportes al Fondo de Solidaridad de Pensiones de la nómina de pensionados del mes de diciembre de 2012.	526.284
D	2.4.25.51	1	Comisiones a diciembre 31 de 2012, que corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional y Fondo de Riesgos Profesionales	12.713.205
D	2.4.25.52	1	Fondo de Solidaridad Pensional, Fondo de Riesgos Profesionales, corresponde a honorarios derivados de la firma de contratos con terceros para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, las cuales se causaron en el mes de diciembre de 2012.	789.980
D	2.4.30.04	1	Fondo de Solidaridad Pensional, los subsidios asignados corresponden a la cuenta por pagar a Colpensiones e Instituto de Seguro Social por subsidios de noviembre y diciembre de 2012	100.583.281
D	2.4.40.17	1	FOPEP, intereses de mora adeudados al Fosyga, sobre aportes de salud, que fueron cancelados parcialmente por el consorcio, ocasionado por la aplicación del embargo decretado por el juez de jurisdicción coactiva adelantado por el Departamento del Huila contra Cajanal.	3.348.414
D	2.5.10.01	1	Corresponde a Mesadas pensionales pendientes de cobro por parte de los pensionados a FOPEP y saldo causado en el nivel central	35.787.711
D	2.5.10.05	1	Corresponde a mesadas pensionales reintegradas por las entidades financieras al FOPEP, después de haber cumplido 90 días sin haber sido cobradas por los pensionados.	5.487.150
D	2.7.10.05	1	Corresponde a los procesos jurídicos en contra del Ministerio a diciembre 31 de 2012	36.153.859
D	2.7.10.06	1	La reserva mínima del programa de subsidio a la cotización de pensiones con corte al 31 de diciembre de 2012, la valoración de esta reserva obedece al esquema y procedimiento técnico actualizado, con base en lo dispuesto en la Ley 1187 de 2008 y el Decreto 3771 de 2007 para los afiliados cuyos beneficios son los previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y beneficios que tienen como fuente de financiación los recursos de la subcuenta de Solidaridad.	605.282.357
D	4.1.10.69	1	Fondo de Solidaridad Pensional corresponde a los ingresos registrados por concepto de aportes del 50% del 1% de los sueldos superiores a 4 smlv, multas e intereses de mora.	203.265.321
D	4.1.10.70	1	Corresponde a los ingresos registrados por concepto de aportes del 50% del 1% de los sueldos superiores a 4 smlv, aportes de la nación, aportes diferenciales, aportes de pensionados e intereses de mora.	351.667.216
D	4.1.10.71	1	Corresponde a ingresos registrados por el Fondo de Riesgos Profesionales a diciembre 31 de 2012	23.141.601
D	4.8.05.22	1	Fondo de Solidaridad Pensional, Fondo de Riesgos Profesionales, Fopep. Registra el valor por rendimientos de intereses en entidades financieras.	8.039.594
D	4.8.05.84	1	Fondo de Solidaridad Pensional, Fopep, Riesgos Profesionales. Registra ingresos por concepto de valoración de las inversiones, de acuerdo al capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	279.355.473

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
A DICIEMBRE 31 DE 2012

D	4.8.05.87	1	Fondo de Solidaridad Pensional, Fopep, Riesgos Profesionales, registra rendimientos por concepto de valoración de las inversiones de acuerdo al capítulo I de la circular externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y otros ingresos	1.000.998
D	4.8.05.90	1	Los otros ingresos financieros corresponden a los intereses consignados al Fondo de Solidaridad Pensional por las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Entidades de Prima Media y rendimientos por reintegros de convenios	1.690.443
D	4.8.15.54	1	Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta Solidaridad, registra el valor de los intereses por la devolución de subsidios por parte del ISS, correspondiente al año 2005. Devolución de aportes a las entidades de años anteriores, previa autorización del Ministerio de la Protección Social y ajuste de aportes recibidos en el año 2010.	413.930
D	4.8.15.59	1	Fondo de Solidaridad Pensional y Fondo de Riesgos Profesionales. Para el año 2012, corresponde a recuperación de provisiones del cálculo actuarial desglosados así: por Ley 100, por Ley 797 y por Decreto 4944	277.025.531
D	5.3.14.01	1	El Nivel Central causó gastos por provisión de Litigios y Demandas de acuerdo al formato 9 que reportó la Oficina Jurídica a la Contraloría General de la República	36.153.860
D	5.3.14.90	1	Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta Solidaridad. Corresponde a provisiones para el ajuste al cálculo actuarial, teniendo en cuenta la Ley 100, Ley 797, Ley 418 y Ley 1187	151.552.456
D	8.1.90.90	1	Fondo de Solidaridad Pensional corresponde a la vigencia de abril de 1996 a mayo de 2009, devolución de los subsidios girados a cotizantes mayores a 65 años y que no alcanzaron a cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez. (Artículo 29 de la Ley 100 de 1993 y artículo 27 del Decreto 3771 de 2008), este valor fue conciliado con el Ministerio del Trabajo y se envió la cuenta de cobro a Colpensiones, así mismo se remitió al Ministerio del Trabajo la ficha técnica con el aval de Mc Gregor con el fin de que el Comité de Sostenibilidad Contable apruebe y recomiende efectuar la reclasificación y ajustes correspondientes a las cuentas de orden	20.819.815
D	8.1.90.90	2	Fondo de Pensiones Públicas correspondía a la nómina de los meses de octubre y noviembre de 2012 y diciembre de 2011, pendiente de certificar por parte del Banco Agrario, debido a que ésta debe estar a disposición de los pensionados en las entidades financieras por tres meses	657.397
D	8.3.90.90	1	Corresponde en otras cuentas deudoras de los Fondos de Solidaridad Pensional, Fondo de Pensiones Públicas y Fondo de Riesgos Profesionales	3.089.995.209
D	9.9.05.05	1	Corresponde a los procesos instaurados en contra del Ministerio del Trabajo. La contrapartida se registra en las cuentas 912002 y 912004.	106.711.980